

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 52797

Ref. Expediente N° NC2020/0011148

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 9 de septiembre de 2020 con el N° NC2020/0011148, por TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL), entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "CONTROL DE LA POTENCIA DE TRANSMISIÓN", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2018/055444 del 6 de marzo de 2018.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 904 el 21 de septiembre de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 7168 del 27 de abril de 2023, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0011148 el 25 de julio de 2023, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 16 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un método y un nodo de comunicación inalámbrica para control de potencia de transmisión, que difieren de la información del estado de la técnica más cercano, WO2016119839, en que la invención incluye la preparación de una pluralidad de variantes de paquetes de transmisión antes de realizar la detección de canal, donde cada variante de paquete de transmisión se asocia con un nivel de potencia de transmisión respectivo, y donde la selección de al menos una velocidad de codificación y la modulación comprende la selección de una variante de paquete de transmisión de la pluralidad de variantes de paquetes de transmisión en respuesta al nivel máximo de potencia

Resolución N° 52797

Ref. Expediente N° NC2020/0011148

de transmisión determinado y los niveles de potencia de transmisión respectivos de la pluralidad de variantes de paquetes de transmisión.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico de permitir una adaptación sobre la marcha de un paquete de transmisión al nivel de potencia de transmisión apropiado, aumentando así la probabilidad de acceso al canal con una potencia de transmisión relativamente grande, lo que permite más transmisiones simultáneas a otros usuarios mediante multiplexación de frecuencia en OFDMA.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 16 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0011148 el 25 de julio de 2023 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “MÉTODO Y NODO DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA PARA CONTROL DE POTENCIA DE TRANSMISIÓN”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“MÉTODO Y NODO DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA PARA CONTROL DE POTENCIA DE TRANSMISIÓN”

Clasificación IPC: H04W 52/24, H04L 1/00, H04W 52/36.

Reivindicación(es): 1 a 16 incluidas en el radicado bajo el N° NC2020/0011148 el 25 de julio de 2023.

Titular(es): TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL).

Dirección(es): SE-164 83, STOCKHOLM, SUECIA.

Inventor(es): Leif WILHELMSSON.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2018/055444

Fecha: 6 de marzo de 2018.

Vigente desde: 6 de marzo de 2018

Hasta: 6 de marzo de 2038.

Resolución N° 52797

Ref. Expediente N° NC2020/0011148

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL), advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 de agosto de 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: MARIA DEL
SOCORRO PIMIENTA
CORBACHO
Fecha: 2023.08.31
23:01:08 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.